

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación en favor de la concejala doña María Pilar Santisteban Miguel Rivero, para la celebración de matrimonio civil de don Federico Hoyos Dehesa y doña María Luisa Toribio Alonso, previsto para el día 12 de julio de 2008.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado reglamento.

Laredo, 25 de junio de 2008.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

08/9064

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Decreto de delegación de funciones del alcalde*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2008 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, por ausencia del municipio, desde el día 4 de julio de 2008 al día 6 de julio de 2008, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 27 de junio de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.

08/9153

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Aprobación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, por promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.*

Convocatoria y bases por las que se ha de regir el concurso-oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Local vacante en la plantilla municipal e incluida en la oferta de empleo público aprobada por resolución de alcaldía número 120 de fecha 8 de febrero de 2008 y publicada en el BOC número 49 de 10 de marzo de 2008.

#### I-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local, por el sistema selectivo de concurso-oposición, la cual se encuentra vacante en la plantilla municipal e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobada por resolución de Alcaldía número 120 de fecha 8 de febrero de 2008 y publicada en el BOC número 49 de 10 de marzo de 2008.

2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; texto refundido de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; preceptos vigentes de la Ley 30/84 de medidas para la reforma de la Función pública; RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales; Decreto 1/2003, de 4 de septiembre, por el que se aprueban las normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y legislación concordante que resulte de aplicación.

3.-La jornada de trabajo, podrá ser continuada o partida, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas en cada momento al puesto de trabajo.

4.-Corresponde al titular de la plaza el ejercicio de las funciones atribuidas al Cuerpo de Policía Local y recogidas a la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, Decreto de Cantabria 1/2003 y demás funciones establecidas en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y legislación concordante.

5.-La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, Grupo C; Subgrupo C1.

#### II.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo para la provisión de la plaza de Cabo se efectuará mediante concurso-oposición por promoción interna, y constará de las siguientes fases y ejercicios que tendrán carácter eliminatorio:

A.- Fase de concurso: Consistirá en valorar los méritos alegados documentalmente por los aspirantes en base al siguiente baremo:

1.-Antigüedad: 0,20 puntos, por cada año de servicio hasta el máximo de 1 punto.

2.-Titulación académica: Por contar con un título académico superior al exigido para acceder a la plaza hasta el máximo de un punto con arreglo a la siguiente Escala:

- Diplomado universitario: 0.50 puntos.

- Licenciado: 1 puntos.

3.-Realización de cursos posteriores a 1 de enero de 2003 impartidos por la Escuela Regional de Policía Local hasta un máximo de 5 puntos con arreglo a la siguiente Escala:

- Hasta 20 horas lectivas, 0,10 puntos/curso.

- De 21 a 40 horas, 0,20 puntos/curso.

- De 41 a 85 horas, 0,40 puntos/curso.

- De más de 80 horas, 0,60 puntos/curso.

4.- Realización de otros cursos, con posterioridad al día 1 de enero de 2003, impartidos u homologados por una Administración pública, relacionados con el procedimiento administrativo y sancionador, el derecho local, el urbanismo y el medio ambiente, hasta un máximo de 2.5 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas, 0,50 puntos/curso.

- De 21 a 40 horas, 0,10 puntos/curso.

- De 41 a 80 horas, 0,20 puntos/curso.

- De más de 80 horas, 0,30 puntos/curso.

5.- Realización de cursos en materia de informática, 0.10 puntos por curso, hasta un máximo de 0.50 puntos.

La puntuación obtenida por los opositores en la fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y acrecerá a la puntuación de esta última sin que pueda tenerse en cuenta para la superación de los ejercicios de oposición.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente en la forma que a continuación se indica:

1. Los del apartado 1 mediante certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento.

2. Los del apartado 2 mediante copia compulsada del título académico.

3. Los de los apartados 3,4 y 5 con el certificado de asistencia o título, pudiendo sustituirse por fotocopia debidamente compulsada.

B.- Fase de oposición: Consistirá en la realización y superación de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

1. Primera prueba: Incluye la realización de los siguientes ejercicios:

A. Fuerza de brazos: Consistirá en realizar flexiones con los brazos a la altura de los hombros y los pies juntos.

B. Potencia de piernas: Consistirá en realizar un salto a pies juntos y sin carrera; cada opositor podrá realizar hasta tres intentos.